

El Tratado de la UE también permite al Consejo de Ministros introducir nuevos derechos de los ciudadanos, además de asegurar que los nuevos miembros de la Unión Europea cumplan con tan altos preceptos. Medidas como la abolición de la pena de muerte son una condición previa para las negociaciones con aquellos países que deseen formar parte de la Unión Europea.

¿Por qué necesita la UE una Carta de Derechos Fundamentales?

En la reunión celebrada en Colonia (Alemania) en junio de 1999, los dirigentes de la UE pusieron de relieve en primer lugar la necesidad de que “los derechos fundamentales que se aplican en toda la Unión se refundieran en una Carta fundacional de forma que todos los ciudadanos estuvieran al tanto de su existencia”.

Dado que la Unión Europea está tomando las medidas necesarias para convertirse en un espacio europeo en el que estén integradas la seguridad, la justicia y la libertad de sus ciudadanos, y puesto que aborda asuntos delicados tales como la inmigración, el asilo político y la cooperación judicial, es más importante que nunca que la UE disponga de una declaración de derechos fundamentales propia y acordada por todos sus miembros, no sólo para proteger a las personas, sino también como marco para regular las actividades de las instituciones de la UE y proporcionarles “legitimidad política y moral”[1].

Esta Carta de la UE es distinta al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH), aprobado en 1950 por el Consejo de Europa, compuesto por más de cuarenta miembros (Rusia incluida). La Carta hace uso del CEDH como fuente de inspiración, pero va más allá al añadir derechos sociales y políticos, a la vez que especifica en el artículo 52 que la presente Carta no quita autoridad al Convenio anterior. En el pasado tan sólo podían adherirse al CEDH los países a título individual, pero en la actualidad la UE dispone de un mandato para ratificarlo por sí misma.

¿Quién elaboró la Carta?

La Carta también supone un precedente en cuanto a la manera abierta y democrática en que ha sido elaborada. Así, su proyecto de texto fue elaborado por una **Convención** compuesta por 62 miembros, entre representantes de jefes de Estado y de Gobierno, de la Comisión y del Parlamento Europeo, así como miembros de los parlamentos nacionales de cada país. Esta Convención inició sus trabajos en diciembre de 1999 y aprobó el proyecto de Carta en octubre de 2000. La Convención se reunió en público y consultó a muchas de las distintas partes interesadas. Los resultados fueron tan satisfactorios que, en diciembre de 2001, el Consejo Europeo creó la **Convención sobre el futuro de la UE** con el fin de elaborar el proyecto de nuevo Tratado Constitucional, firmado en Roma en octubre de 2004.

El rango de la Carta

El Consejo de Ministros de la UE y los presidentes del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea presentaron formalmente la Carta en la cumbre de la UE celebrada en Niza en diciembre de 2002. A pesar de que no tenga actualmente plena fuerza de ley, puesto que aún no ha sido incorporada a los Tratados que conforman la base legal de la Unión Europea, esta Carta ha tenido no obstante un enorme impacto político. El Parlamento y la Comisión se han comprometido a respetar estos derechos en todas sus políticas y actividades, y algunos de los tribunales europeos se han apoyado en el texto de la Carta para dictar fallos judiciales y establecer una nueva jurisprudencia, reconociéndola así como un importante punto de referencia.

Sin embargo, el rango de la Carta cambiará si los Estados miembros ratifican el Tratado Constitucional. El texto de la Carta constituye la parte 2 de la Constitución y se convertirá en una de las piedras angulares legales de la Unión Europea.



Qué representa esta Carta para los ciudadanos

La Carta es una enumeración de los valores europeos compartidos con los que *todos* los ciudadanos pueden sentirse identificados. Ofrece a todas las personas que residen en el territorio de la UE un instrumento para defenderse mediante el conocimiento y el entendimiento de sus derechos, así como para ejercer un mayor control sobre las actividades de las autoridades nacionales y europeas en lo que respecta a la aprobación y la puesta en vigor de la legislación de la Unión Europea. Lo estipulado en esta Carta no es de aplicación a las actividades nacionales de los Estados miembros cuando aquéllas estén reguladas por las legislaciones o constituciones nacionales.

La Carta afirma en un lenguaje claro y comprensible el respeto por la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales que constituyen la base de la Unión Europea.

Más información en: http://europa.eu.int/comm/justice_home/unit/charte/index_en.html

[1] Comunicación de la Comisión Europea, (COM/2000/0559) 13.7.00.

